



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001-31-03-014-2005-00357-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Carlos Alberto Montoya Rúa
Demandada	Esperanza Muñoz Toledo
Asunto	Reprograma fecha de remate.
Auto	299 V

Cumplidas las exigencias del artículo 448 del Código General del Proceso y de conformidad con Decreto Legislativo 806 de 2020, los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623 y PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, y la Circular DESAJMEC20-40 de la Dirección Ejecutiva Seccional Antioquia, se procede a señalar el día **VEINTICINCO (25) DE MARZO DE 2021 A LAS 09:00 A.M.**, como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de la **nuda propiedad** que tiene la demandada sobre el siguiente bien inmueble, el cual se describe a continuación:

UN LOTE DE TERRENO con su casa de habitación y demás dependencias, mejoras y anexidades, situado en este MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, Antioquia, en el paraje La Primavera; que linda: "De un mojón de piedra en una mata de Cabuya que se encuentra en el camino que va para la Vereda La Primavera; de aquí sigue recto hacia abajo bordeando el camino, hasta un mojón de piedra que hay en el mismo camino, cerca de la casa de la señora Mira Dolores Agudelo; De aquí sigue de travesía hasta llegar a un mojón de piedra que hay en un filo; de aquí derecho hacia abajo hasta otro mojón de piedra que hay en el camino por donde pasan los Holguín; De aquí sigue de sesgo a otro mojón de piedra que hay en el lote de sucesión de Holguín; de aquí sigue derecho hacia arriba hasta otro mojón de piedra que hace esquina con la sucesión de Holguín; de aquí sigue de travesía hasta un mojón de

piedra que está en la raíz de un pomo; y de aquí derecho hacia arriba hasta un mojón de piedra en una mata de cabuya que está en el camino que va para la vereda La Primavera, mojón punto de partida". La superficie o cabida es de 2.500 metros cuadrados. Actualmente el área total del lote de terreno es de 5.845 metros cuadrados, según su ficha catastral. Identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 023-0007938** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Barbara – Antioquia. **Avaluada la nuda propiedad en la suma de \$18.621.000.**

Para la presente actuación, la base de la licitación será el 70% del avalúo del bien objeto de la subasta, esto es, **\$13.034.700.**

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero a órdenes del Juzgado el 40% del avalúo de la nuda propiedad del bien inmueble, es decir, **\$7.448.400** a la cuenta N° 050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN. Sin embargo, cuando sea único ejecutante o acreedor ejecutante de mejor derecho, podrá rematar por cuenta de su crédito el bien materia de subasta, sin necesidad de consignar el porcentaje acabado de referir, siempre que aquél (el crédito) equivalga al 40% del avalúo, en caso contrario, consignará la diferencia. (Artículo 451 del C. G. del P.).

Como secuestre del inmueble actúa la señora **Fanny del Socorro Lopera**, quien se localiza en la Carrera 70 No. 81-128, teléfonos 441 94 77 - 441 50 07, celulares 321 792 56 97 - 321 730 76 08.

La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo TEAMS, con sujeción a las directrices fijadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, el cual se encuentra publicado en la sección de AVISOS del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin> y **resulta vinculante para efectos de subasta pública.**

El link para acceder a la diligencia de remate estará publicado en la sección ["Cronograma de audiencias"](#) en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido una (1) hora.

Expídase y publíquese aviso en prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso, además, en la sección ["Avisos"](#) en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

El link para acceder al expediente estará publicado en el micrositio del Juzgado en la sección de ["Procesos"](#), salvo alguna dificultad de orden técnico, único caso en el cual el expediente estará disponible para ser revisado en forma física previa solicitud de cita al correo jcctoe00med@cendoj.ramajudicial.gov.co con no menos de 3 días hábiles de antelación a la diligencia.

La constancia de la publicación del aviso, certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6 artículo 450 C. G. del P.), serán allegadas con la anticipación debida a la cuenta de correo cserejeccme@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

M.F.